



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	PSICÓLOGO I
<b>NIVEL</b>	PUESTOS PROFESIONALES
<b>CARRERA</b>	MINISTERIO PÚBLICO
<b>CODIGO DIGECA</b>	PRRSCP05020086
<b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b>	

<b>RESUMEN DEL PUESTO</b>	Realizar trabajos de análisis del perfil psicológico de los diferentes individuos, basándose en estudios de la mente y los pensamientos, para así dictaminar el estado del mismo y de ser necesario brindarles terapia, según lo requiera el caso asignado.
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO</b>	<p>Diseñar proyectos de diversas naturalezas relacionadas con la Salud Mental.</p> <p>Controlar la disponibilidad y el estado de los recursos asignados al puesto que ocupa.</p> <p>Programar los requerimientos de uso de recursos materiales asignados al puesto que ocupa.</p> <p>Elaborar propuestas de reorganización de los métodos y proceso de trabajo que se utilizan en el puesto que ocupa.</p> <p>Presentar informes psicológicos sobre la observaciones, entrevistas, evaluaciones aplicables y demás actividades realizadas en la unidad administrativa.</p> <p>Dictar y participar en charlas, seminarios y otros eventos de capacitación, con el fin de orientar el desarrollo de la conducta humana.</p> <p>Coordinar labores con el Trabajador (a) Social, para atender situaciones específicas, que así lo requieran.</p>



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

	<p>Intervenir en la integración de equipos interdisciplinarios para el estudio y evaluación de problemas en los que toma parte la Psicología.</p> <p>Aplicar psicoterapia de apoyo, individual y de grupos.</p> <p>Establecer un programa de atención individual que apoye y ayude a los funcionarios que así lo requieran.</p> <p>Realizar entrevistas para determinar la existencia o no de situaciones irregulares de conducta.</p> <p>Interpretar los resultados de las pruebas psicológicas aplicadas, para determinar el diagnóstico y proporcionar el tratamiento específico.</p> <p>Administrar pruebas proyectivas, psicométricas, de aptitudes y otros instrumentos de evaluación psicológica.</p> <p>Aplicar pruebas psicológicas al servidor público, para analizar su conducta y brindarle ayuda, como paciente atendido, según lo requiera.</p>
<b>NATURALEZA DE LAS TAREAS</b>	<p>Programar las propias tareas en función de las prioridades y carga de trabajo que se le establezcan.</p> <p>Ejecutar las tareas previstas en el puesto y aquellas afines al mismo, según sea necesario.</p> <p>Controlar permanentemente el desarrollo de las propias tareas en cuanto a su calidad, resultados y oportunidad y, de manera informal y/o eventual, las tareas de otros.</p>
<b>EXPERIENCIA LABORAL PREVIA</b>	<p>Dos (2) años de experiencia laboral en la aplicación y evaluación de pruebas psicológicas aplicables a funcionarios de la institución y aspirantes a ingreso a nivel profesional.</p>



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>EDUCACIÓN FORMAL PREVIA</b>	Título universitario Licenciatura en Psicología
<b>EDUCACIÓN NO FORMAL NECESARIA</b>	Cursos o seminarios en la especialidad
<b>CONOCIMIENTOS NECESARIOS</b>	<p>Conocer los fundamentos biológicos de la conducta y de las funciones psicológicas.</p> <p>Ser capaz de identificar diferencias, problemas y necesidades psicológicas.</p> <p>Programa de aplicación psicológico.</p> <p>Trato amable y buenos modales.</p>
<b>CONDICIÓN PERSONAL/COMPETENCIAS</b>	<p>Habilidad para hacer análisis.</p> <p>Capacidad de leer sobre psicoanálisis</p> <p>Analizar la situación, teniendo en cuenta los elementos objetivos, así como los sentimientos y necesidades.</p>
<b>OTROS REQUISITOS</b>	Poseer certificado de idoneidad para ejercer la profesión o carrear, según sea requerida.
<b>BASE LEGAL</b>	<p>Ley N°56 del 16 de septiembre de 1975, "Por medio de la cual se regula el ejercicio de la Psicología en el Territorio Nacional" (Gaceta Oficial N°17, 948 miércoles de 15 de octubre de 1975).</p> <p>Ley N°. 55 de 3 de diciembre de 2002 ¿Qué reconoce el ejercicio de la profesión de la Psicología y dicta otras disposiciones? (Gaceta Oficial N°. 24, 695 de viernes 6 de diciembre de 2002</p>



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES OCUPACIONALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

	<p>Decreto Ejecutivo 162 de 10 de julio de 2017. Que modifica el Decreto Ejecutivo 214 de 19 de noviembre de 2007 que establece el Escalafón Salarial para los Psicólogos al servicio del Estado.</p> <p>Ley No. 1 de 6 de enero de 2009, que instituye la carrera del Ministerio Público.</p>
--	--